

Dec. No. 2496, que nombra al señor Nasiris Basis Alcántara, Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Bánica

G.O. No. 9649 del 16 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2496

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El Sr. Nasiris Basis Alcántara, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Bánica, en sustitución del Sr. Constantino Alcántara Pérez.

Artículo 2.— El Sr. Nasiris Basis Alcántara deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2497, que otorga exequátur a varios profesionales

G.O. No. 9649 del 16 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2497

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

Miguel Rafael Aracena Disla, Rafael Alberto Fantasía María, Ana Julia Island Eusebio, Julia Asunción González Ventura, Agueda María de los Santos Frago, Hilario de la Cruz González González, Rafael Ramón Vargas, Adela Lazala Bautista, Pedro Fabián Cáceres, Juan Secundino Rojas Aquino, José de Jesús Guzmán Pérez, Josefina Amada Altagracia Tejeda Araché, Luis Darío Rafael González Germán, Luz Albania Molina Buduán, Guillermo Galván, Juana Ozuna Cedano, Manuel Benjamín Bencosme Báez, José Javier Bueno y José Altagracia Taveras.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

María Isabel Ruiz Pérez, Lorenzo Radhamés Espaillat García, María Esperanza Sauri de Gallardo y Altagracia Ivelisse Matos de Espinal.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Carmen Sofía Bencosme Espinal.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Luis Ernesto Fastiol Castro, Domingo Eduardo Reynoso Arias, Ananías Altagracia García Ramírez, Rosario Antonia Bautista Pichardo, Alfredo Del Rosario Rodríguez Melgen, Mario Bolívar Sepúlveda Castillo, Carmen Amanda Altagracia Tejeda Pimentel, Dominga Romero, Reynaldo Miguel Brito Ramos, Ramona Altagracia Espinal Báez, José Eugenio Cabral Fernández, Sulpicia Onalis Rosa Cabral, Ana Mercedes Núñez Correa, Irving Winston Dublin Francis, Gabriela Oliva Mora, Wildo Bienvenido Morfe Castillo, Mirtha Oneida Mañón Barinas, María Estela Castillo Jiménez, Julio Ernesto Vásquez Marcano, Marino Arturo Ventura Corporán, Juana Encarnación de Jesús Nina, Aurea Victoria Altagracia García Pérez, Félix Alberto Rojas Báez, Luis Enrique Alvarez Eve, María del Carmen Martínez Nina, Juan Ramón Evangelista Toribio Rosario, Ramón Salustrio Quiñones Rodríguez, Nilka Griselide del Rosario Corporán García, Ligia Patricia de la Asunción Gonnell Cuevas, Alina Mercedes Pérez Félix y Deisy Genara Tirado Padrón.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO